

Juezas y Jueces *para la* Democracia

REVISTA JUECES PARA LA DEMOCRACIA. INFORMACIÓN Y DEBATE

Directrices para los autores/as

ENVÍO:

Los originales se remitirán por correo electrónico a la dirección de la revista: jpd@juecesdemocracia.es

FORMATO:

Los trabajos redactados en español deberán presentarse en tipografía Times New Roman del cuerpo 12. Párrafo justificado con sangría de primera línea.

Se recomienda una extensión para los artículos de 10 a 15 páginas a espacio y medio, con un límite de 8.200 palabras. Y para las notas de entre 5 y 10 páginas, con límite de 5.600 palabras.

RESÚMENES Y PALABRAS CLAVE:

Los trabajos deberán ir precedidos por dos extractos, uno en español y otro en inglés, de una extensión no superior a 6 líneas, así como de una propuesta de palabras clave en ambos idiomas. Excepcionalmente se aceptará el trabajo precedido únicamente del resumen y palabras clave en español, encargándose la redacción de su traducción.

NORMAS DE EDICIÓN:

- ➔ **Notas a pie de página.** Se numerarán en caracteres arábigos, en formato superíndice y orden creciente, antes del signo de puntuación que corresponda.
- ➔ **Citas de textos.** Deberán presentarse en redonda, no en cursiva, y entre comillas angulares o españolas (« »). Para las comillas dentro de comillas se utilizarán las inglesas (" ") y las simples (' '). Cualquier cambio introducido en la cita original deberá indicarse mediante corchetes.

➔ **Referencias de bibliografía.** Las citas se indicaran en nota al pie de página en el siguiente orden: apellidos (no usar mayúsculas), nombre, título del texto (capítulo de libro o artículo de revista dentro de comillas angulares, título de la obra o de la revista en cursiva, en su caso número de la revista, editorial, ciudad, fecha de edición y páginas. No se incluirá apartado de bibliografía.

➔ **Citas de legislación.** La primera referencia se hará con el título completo (Constitución española), las siguientes mediante la abreviatura aceptada (CE, LO, RD, CP, CC, Lecrim, LECV...). Cuanto se mencione un precepto: art. 28 CP.

En aquellas disposiciones que no sean de uso o referencia ordinaria, se hará referencia al número, tipo de disposición y fecha en la primera cita (RDL1/2007, de 1 de noviembre), manteniendo en las siguientes citas únicamente el tipo y número de resolución abreviado (RDL1/2007).

➔ **Citas de jurisprudencia.** Se escribirá la abreviatura convencional del tribunal (TS, TC, TEDH, TJUE) y el número de la sentencia o el nombre del caso y la data (STEDH caso Stern Taulats y Roura Capellera c. España, de 13.3.2018, STJUE asunto C-464/18, 17.7.2018 – ZX / Ryanair DAC).

En las resoluciones judiciales que dispongan del Identificador Europeo de Resoluciones Judiciales (European Case Law Identifier – ECLI), se incluirá este identificador tras la cita de la resolución (STS de 9.5.2013 – ECLI:ES:TS:2013:5325)

En las resoluciones que se incluyen en la base de datos del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) ya se incluye el identificador ECLI en todas las resoluciones judiciales.